

**Informe Financiero**  
**Proyecto de Ley que Modifica y Perfecciona la Ley que rige al**  
**Ministerio de Energía**  
**Mensaje N°200-362**

## **I. Antecedentes**

En el marco de la Agenda de Energía se ha identificado la necesidad de fortalecer la institucionalidad del sector. Para ello, en lo principal, el presente proyecto de ley:

1. Establece una Secretaría Regional Ministerial en cada una de las regiones del país, pasando de las actuales 6 a 15.
2. Consagra en la ley del Ministerio la participación y diálogo ciudadano, y genera la posibilidad de crear nuevas divisiones funcionales al interior de la organización del Ministerio.
3. Dota al Ministerio de Energía de potestades adicionales para un mejor desempeño de sus funciones, tales como realizar actividades de capacitación en materias de su competencia y fomentar y facilitar la participación ciudadana y de las empresas del sector energía en la formulación de las políticas, planes y normas que desarrolle.
4. Otorga, de manera transitoria para el año presupuestario en que comience a regir la ley, la facultad para transferir el dominio de bienes inventariables a beneficiarios de iniciativas y actividades del Ministerio en materias de energización rural, eficiencia energética y energías renovables no convencionales.
5. Efectúa rectificaciones de forma en la ley orgánica del Ministerio de Energía.

## II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Para cumplir con las nuevas funciones que emanan del presente proyecto de ley, se estima un gasto fiscal total en régimen de M\$1.802.714, de acuerdo a como se describe a continuación:

Miles de \$ de 2014

Concepto de gasto	1° año aplicación (*)	2° año aplicación	3° año y régimen
<b>Gastos en Personal</b>	392.376	1.600.223	1.600.223
<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>	90.229	202.491	202.491
<b>Adquisición Activos no Financieros</b>	149.264	99.000	0
- Vehículos	0	99.000	0
- Mobiliario	66.864	0	0
- Máquinas y Equipos	13.550	0	0
- Equipos Informáticos	42.280	0	0
<b>Total Gastos</b>	<b>631.869</b>	<b>1.901.714</b>	<b>1.802.714</b>

(\*) Corresponde a 3 meses.

El destino de estos recursos adicionales es el siguiente:

Miles de \$ de 2014

Nueva estructura	1° año aplicación (*)	2° año aplicación	3° año y régimen
<b>Secretarías Regionales Ministeriales</b>	452.198	1.314.626	1.215.626
<b>División de Participación y Diálogo</b>	61.488	181.536	181.536
<b>Unidad de Coordinación Regulatoria</b>	11.745	58.992	58.992
<b>Unidad de Estadísticas Energéticas y Seguimiento de Mercados</b>	42.138	129.120	129.120
<b>Unidad Gestión de Proyectos</b>	64.300	217.440	217.440
<b>Total Gastos</b>	<b>631.869</b>	<b>1.901.714</b>	<b>1.802.714</b>

(\*) Corresponde a 3 meses.

Respecto de los mayores gastos en personal, éstos incluyen un aumento en la dotación de la Subsecretaría de Energía de 60 nuevos funcionarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Destino	N° personas
<b>Nueve Secretarías Regionales Ministeriales</b>	45
<b>División de Participación y Diálogo</b>	8
<b>Unidad de Coordinación Regulatoria</b>	2
<b>Unidad de Estadísticas Energéticas y Seguimiento de Mercados</b>	4
<b>División de Seguridad y Mercado Eléctrico</b>	1
<b>Total Dotación de Personal</b>	<b>60</b>

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Energía, y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público.



*Sergio Granados Aguilar*  
Sergio Granados Aguilar  
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUB  
DIRECTOR  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
- Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



MINISTERIO DE HACIENDA  
SUBDIRECTOR  
RACIONALIZACION  
Y FUNCION  
PUBLICA  
Dirección de Presupuestos